Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 3079

TEMUCO, 03 OCT. 2017

VISTOS

1.- El ORD. N° 240 de fecha 13 de Junio 2017, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco y montos allí señalados.

2.- D.A. 2942, fecha 15 de septiembre 2017, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, representada por su Directora Regional, Doña Paola Andrea Mondaca Venegas, Rut;

3.- El decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2017 en sus distintas áreas de gestión.

4.- El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que uno de los objetivos principales del convenio de colaboración mencionado en el punto 2 de los vistos, es la realización concreta de gestiones y acciones de apoyo.

2.- Que la Institución solicitante (SERCOTEC), colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese la modificación de convenio de colaboración de fecha 28 de septiembre de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Colaboración técnica SERCOTEC; cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2.- Transfiérase a SERCOTEC **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA,** RUT N°82.174.900-K, la suma de $7.830.000.- conforme a lo indicado en la modificación de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

1379346

3.- Impútese el presente gasto al ítem 24 03 099 Centro de Costo 11 02 04, con disponibilidad a la fecha, para realizar traspaso a la cuenta del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

UCFI/GPC/RKP

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

65 SERCOTEC

Temuco
Contigo Mejor

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En Temuco, a 28 de Septiembre de 2017 entre la ILUSTRE **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** RUT Nº 69.190.700-7, representado por su Alcalde , Don **Miguel Becker Alvear,** ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650, Temuco; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA,** RUT N°82.174.900-K en adelante SERCOTEC, representado por su Directora Regional, doña **Paola Andrea Moncada Venegas**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle 480, Temuco, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.

Con fecha 11 de Septiembre de 2017 se celebró un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Cooperación Técnica para la ejecución de los programas **Fortalecimiento de Barrios Comerciales** y **Fondo de Desarrollo Ferias Libres,** el cual se encuentra aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2942 de fecha 15 de septiembre de 2017.-

SEGUNDO.

Por medio del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan en modificar el convenio señalado en la cláusula anterior, en el sentido de agregar un nuevo inciso final a la cláusula segunda, que señale lo siguiente: Como parte del Programa Desarrollo de Ferias Libres, con fecha 13 de Junio de 2017 el Concejo Municipal aprobó autorizar el Convenio SERCOTEC-Municipalidad de Temuco que tiene el propósito de favorecer a los asignatarios del sindicato de trabajadores independiente "El Porvenir" perteneciente a la Feria Pinto de Temuco, comprometiendo un aporte Municipal de $7.830.000 según lo indicado en ORD.N°240 de sesión de Concejo Municipal del 13 de junio de 2017.-

TERCERO.
Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantienen sin modificaciones los acuerdos pactados en el convenio original referido en la cláusula primera.-

CUARTO.

La personería de doña PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS para representar al Servicio de Cooperación Técnica , consta en Escritura Pública, suscrita ante Notario Público de la ciudad de Santiago Nancy de la Fuente Hernández, repertorio 3945/2014, de fecha 04 de Abril de 2014. La personería de don **Miguel Becker Alvear** para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 del 06 de Diciembre de 2016

PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS
Directora Regional de la Araucanía
Servicio de Cooperación Técnica

MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Temuco

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JCF/GPC/KKP

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 3/10/2017

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
110204: Transferencias Entidades Públicas									
			Acreedores Presupuestarios	4.738.813.000	3.691.675.248	0	3.691.675.248	1.047.137.752	1.047.137.752
24			C x P Transferencias Corrientes	4.719.813.000	3.688.681.685	0	3.688.681.685	1.031.131.315	1.031.131.315
24.03			A Otras Entidades Públicas	4.719.813.000	3.688.681.685	0	3.688.681.685	1.031.131.315	1.031.131.315
24.03.002			Alos Servicios de Salud [1]	12.495.000	12.288.789	0	12.288.789	206.211	206.211
24.03.002.001			Multa Ley de Alcoholes [1]	12.495.000	12.288.789	0	12.288.789	206.211	206.211
24.03.080			A las Asociaciones [1]	25.500.000	24.693.549	0	24.693.549	806.451	806.451
24.03.080.001			A la Asociación Chilena de Municipalidades [1]	10.000.000	9.245.800	0	9.245.800	754.200	754.200
24.03.080.002			A Otras Asociaciones [1]	15.500.000	15.447.749	0	15.447.749	52.251	52.251
24.03.090			Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación [1]	4.558.988.000	3.545.570.347	0	3.545.570.347	1.013.417.653	1.013.417.653
24.03.090.001			Aporte Año Vigente [1]	4.558.988.000	3.545.570.347	0	3.545.570.347	1.013.417.653	1.013.417.653
24.03.099			A Otras Entidades Públicas [1]	122.830.000	106.129.000	0	106.129.000	16.701.000	16.701.000
25			C x P Íntegros al Fisco	19.000.000	2.993.563	0	2.993.563	16.006.437	16.006.437
25.01			Impuestos	19.000.000	2.993.563	0	2.993.563	16.006.437	16.006.437